

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 03 de Septiembre de 2014.-
DECRETO ALC. N° 1.944/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letras d) y g), y su Reglamento, Artículo 10 No. 4, que autorizan el trato directo: En caso de existir un único proveedor del bien o servicio; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, que fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorandum 848/14 de 01 de Septiembre de 2014, por el cual el Director de Medio Ambiente Aseo y Ornato, solicita autorización al Director de SECOPLAC, para contratar vía Trato Directo a la empresa **AGRONORTE PAISAJISMO E.I.R.L.**, a fin de ornamentar con piedras de colores 74 metros lineales de tierra que existen entre la vereda y la calzada correspondiente al frontis del Edificio Consistorial, en Av. Ramón Pérez Opazo entre Los Tamarugos y Chaca, atendido que solo existe un proveedor de este material en Iquique, con el respectivo Visto Bueno; Memorando N° 852/14 de 02 de Septiembre de 2014, del Director de Medio Ambiente Aseo y Ornato, que adjunta Memorandum N° 848/14 antes citado, y solicita la adquisición de especies y áridos ornamentales, a través de la contratación directa con la empresa **AGRONORTE PAISAJISMO E.I.R.L.**, toda vez que esta es la única empresa en la Región que provee de este tipo de materiales; Cotización N°199 emitida por la referida empresa, con fecha 29 de Agosto de 2014, y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:



- 1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con el proveedor **AGRONORTE PAISAJISMO E.I.R.L.**, RUT 76.034.503-2, representada por **HUGO MOLINA LISBOA**, RUT 6.926.768-8, ambos con domicilio en Avenida Arturo Prat N° 3549, Iquique, para proveer 74 metros lineales con piedras de colores entre la vereda y la calzada correspondiente al frontis del Edificio Consistorial, en Av. Ramón Pérez Opazo entre Los Tamarugos y Chaca. Las razones de la contratación directa son: 1º) Que estamos en presencia de un único proveedor del bien, toda vez que se trata de la única empresa en la Región que posee este tipo de materiales; y 2º) Que, existe necesidad de ornamentar el Edificio Consistorial, atendido los fines que persigue la Municipalidad; todo ello de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra d), y su Reglamento, Artículo 10 N° 4.
- 2.- Contrátese por trato directo con **AGRONORTE PAISAJISMO**, ya individualizada, para proveer 74 metros lineales con piedras de colores entre la vereda y la calzada correspondiente al frontis del Edificio Consistorial, en Av. Ramón Pérez Opazo entre Los Tamarugos y Chaca. El precio total de los bienes adquiridos asciende a **\$1.203.602.- (un millón doscientos tres mil seiscientos dos pesos)**, IVA incluido, de conformidad con la cotización N°199 emitida por la referida empresa, con fecha 29 de Agosto de 2014, documento que se adjunta en el Memorandum N°852/14, el cual se entiende incorporado para todos los efectos legales.
- 3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° 215.22.04.999, del Presupuesto Municipal vigente.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 1.944/2014.-)

- 4.- La empresa individualizada en el número 1.-, deberá constituir una garantía ascendente a \$100.000.- (cien mil pesos), mediante vale vista a favor de la Municipalidad de Alto Hospicio, RUT 69.265.100-6.
- 5.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato y a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato como Unidad Técnica, la fiscalización de los servicios contratados, sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.
- 6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


ALCA/LRM/rrd

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Medio Ambiente, Aseo y Ornato

Encargado Portal